



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada Internacionalmente

LICENCIADA POR SUNEDU

APRUEBAN CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL "CENTRO DE INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINARIO HATUN AMAUTAKUNAQ YACHAYNIN", DE LA FILIAL DE QUILLABAMBA.

RESOLUCIÓN N° 555-CU-2018-UAC.

Cusco, 25 de octubre de 2018.



EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO:

VISTO:

El Oficio N° 816-2018-VRIN-UAC de fecha 09 de octubre de 2018 y anexos correspondientes, cursado por la Vicerrectora de Investigación de la Universidad Andina del Cusco y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.



Que, mediante Solicitud de fecha 14 de setiembre de 2018, el Director del "CENTRO DE INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINARIO HATUN AMAUTAKUNAQ YACHAYNIN", de la Filial de Quillabamba Dr. Jorge Cáceres Ugarte, ha solicitado a la Vicerrectora de Investigación la creación del citado Centro de Investigación Multidisciplinario, el mismo que dentro del Reglamento de Institutos, Centros y Círculos o Asociaciones de Investigación de la Universidad Andina del Cusco, aprobada mediante Resolución N° 170-CU-2016-UAC de fecha 03 de marzo de 2016 y modificada mediante Resoluciones N° 228-CU-2017-UAC de fecha 02 de junio de 2017 y 577-CU-2017-UAC de fecha 18 de diciembre de 2017, no tiene un procedimiento previsto, por lo que en aplicación de la Primera Disposición Final y Transitoria del citado Reglamento, la señora Vicerrectora de Investigación ha recepcionado directamente la solicitud de creación del Centro de Investigación citado, luego de lo cual en aplicación del artículo 20° del Reglamento acotado y a través de documento del Visto ha elevado a consideración del Consejo Universitario la solicitud de creación y funcionamiento del "CENTRO DE INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINARIO HATUN AMAUTAKUNAQ YACHAYNIN", de la Filial de Quillabamba acompañado de su Estatuto y conformación correspondiente, los cuales cuentan con su opinión favorable previo informe de la Dirección de Gestión de la Investigación.

Que, el artículo 18° del Reglamento de Institutos, Centros y Círculos o Asociaciones de Investigación de la Universidad Andina del Cusco modificado por Resolución N° 577-CU-2017-UAC de fecha 18 de diciembre de 2017 establece: "**NATURALEZA.-** Los Centros de investigación son órganos académicos de estudios dedicados a la investigación científica, tecnológica y humanística de un área especializada o tener carácter interdisciplinario o multidisciplinario. Dependen orgánicamente del Instituto de Investigación de su respectiva facultad, o del instituto de la escuela de posgrado. En el caso, de investigaciones interdisciplinarias o multidisciplinarias que integren a dos o más facultades, los institutos de cada una de ellas coordinarán el desarrollo de las investigaciones. Los centros agrupan a docentes, estudiantes (de pregrado y/o posgrado) y egresados, sean éstos de la Universidad Andina del Cusco o de otras universidades o institutos de investigación del país o del extranjero, en calidad de invitados o contratados.

Su organización y actividad dependen del instituto o institutos de investigación respectiva (...)"

Que, en mérito a lo señalado en los párrafos precedentes y considerando que son fines de la Universidad Andina del Cusco, formar profesionales de excelente nivel académico en los diferentes campos de la ciencia, la tecnología y las humanidades y en cumplimiento de las funciones de investigación de la Universidad Andina del Cusco consignado en el literal b) del Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Andina del Cusco, así como a lo establecido por el artículo 21° del Reglamento de Institutos, Centros y Círculos o Asociaciones de Investigación de la UAC, el Honorable



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada Internacionalmente

LICENCIADA POR SUNEDU

Consejo Universitario aprueba la creación y funcionamiento del mencionado centro de investigación multidisciplinaria a través del acto administrativo correspondiente.

Que, el literal u) del Art. 20° del Estatuto Universitario establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario "Conocer y Resolver todos los demás asuntos que no son de competencia de otras autoridades universitarias".

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión del 15 de octubre de 2018, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24° literal a) del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

PRIMERO.-

APROBAR la creación y funcionamiento del "CENTRO DE INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINARIO HATUN AMAUTAKUNAQ YACHAYNIN", de la Filial de Quillabamba en mérito a los considerandos que sustentan la presente Resolución.

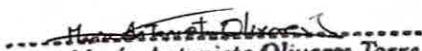
SEGUNDO.-

ENCOMENDAR, a las dependencias Administrativas y Académicas pertinentes, adopten las acciones complementarias más convenientes para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.-

- EMB/SG/kilbm
DISTRIBUCION:
- VRIN/VRAD/VRAC
- Interesados
- CENTRO
- DGI
- FILIAL
- Archivo.

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO


Dra. María Antonieta Olivares Torre
VICE RECTORA ADMINISTRATIVA
RECTORA (E)

